

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 451 /2014

Ciudad de Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4.891, el Expediente Administrativo N° MPT0001 27/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por nota de fecha 3 de noviembre de 2014, se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa que inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mónica Graciela Millares, D.N.I. N° 26.036.051, quien desempeñará tareas en la Secretaría General de Política Institucional, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, y con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.-).

Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable, han tomado intervención, cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y modificatorias,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

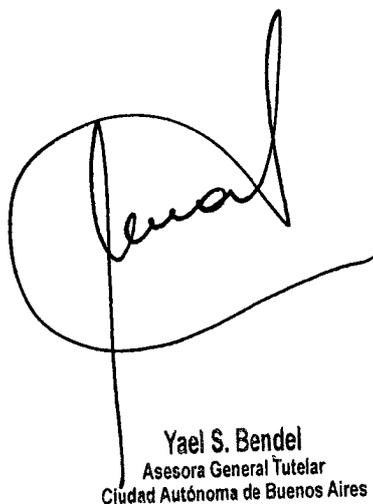
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Mónica Graciela Millares, D.N.I. N° 26.036.051, con una retribución mensual de

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00.-), desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2014, para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar, y en las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

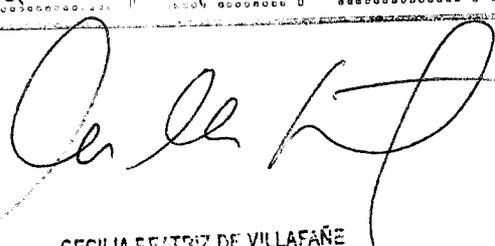
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Despacho de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASERÍA GENERAL

451/14 T. XV F. 671 FICHA 25-11-14



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES